



**TRABAJANDO UNIDOS  
SEGUIMOS FUERTES**

San Ignacio Cerro Gordo  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFECIONALES AL M.V.Z. FORTINO MARTINEZ VILLAGRAN, QUIEN FUNGIRA COMO MEDICO DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO POR EL PERIODO COMPREDIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022.**

El que suscribe **C. Víctor Manuel Sánchez Orozco**, Regidor Titular de la Comisión de Rastro Municipal, en uso de las facultades que confiere el Artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento vigente para este Municipio, referente a los asuntos que son presentados al Pleno, pongo a su consideración el análisis, discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa.

#### **ANTECEDENTES.**

Basado en la disponibilidad que tenemos de parte del M.V.Z. Fortino Martínez Villagrana para seguir siendo el medico encargado del nuestro rastro municipal, y al no recibir una respuesta positiva a las invitaciones hechas a los que podrían ser unos excelentes candidatos para este puesto, es por lo que pido a este H. Cuerpo Colegiado que aprueben la presente iniciativa con duración de los meses consecuentes hasta el termino del año 2022.

Por lo anterior se propone los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el **M.V.Z. FORTINO MARTÍNEZ VILLAGRANA**, como Médico Veterinario del Rastro Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; contrato que estará vigente del 01 de Abril y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022.

**SEGUNDO.** - Se aprueba erogar de Hacienda Municipal de la partida 339 (Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales) la cantidad de \$ 13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (Menos retenciones del 10%) como pago mensual a el **M.V.Z. FORTINO MARTÍNEZ VILLAGRANA**, Médico del Rastro Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

#### **ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.**

**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, A 19 DE MAYO DE 2022.**



*Victor Sánchez Orozco*

**C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**REGIDOR COMISIONADO DEL RASTRO MUNICIPAL.**

**SALA DE REGIDORES  
SAN IGNACIO  
CERRO GORDO, JAL.**

SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.  
JUÁREZ No. 20. CENTRO  
TEL. (348) 7163000  
C.P. 47190

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a 18 dieciocho días del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, celebran un convenio de prestación de servicios, por un parte **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**, representado en este acto por los **CC. L.E.P NOE PLASCENCIA GONZALEZ, LIC. BLANCA CECILIA GONZALEZ ANGEL, LIC. OMAR MARTIN VELAZQUEZ Y L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES**, quienes ostentan el carácter de Presidente, Síndica, Secretario General y Encargado de Hacienda, municipales respectivamente, a los cuales en lo sucesivo se le denominará como el **"H. AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el **M.V.Z. FORTINO MARTINEZ VILLAGRANA**, mexicano, mayor de edad, originaria y vecino de la ciudad de Arandas, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará como **"EL PRESTADOR"** mismos que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Declara el **"H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes legales ser una entidad pública y tener capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 2, 3, 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.- Declara el **"H. AYUNTAMIENTO"** tener su domicilio en la calle Juárez número 20 (veinte) zona centro en la población de San Ignacio Cerro Gordo y contar con registro federal de contribuyentes bajo el número de registro MSI0701019X3, así mismo refiere que en los términos del artículo 115 fracción I, II, III inciso C de la Constitución política de los estados unidos mexicanos y los arábigos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Declara **"EL PRESTADOR"** Tener su domicilio particular en la calle Fresno número 175, en la ciudad de Arandas, Jalisco.
- 4.- **"EL PRESTADOR"** manifiesta ser Médico Veterinario Zootecnista.
  - A.- Que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato
  - B.- Ser de Nacionalidad Mexicana.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, sus servicios de **"ANALISIS Y REVISION DEL GANADO INTRODUCIDO AL RASTRO MUNICIPAL PARA SU MATANZA Y QUE LA CARNE TENGA LAS CONDICIONES DE SALUD NECESARIAS PARA EL CONSUMO HUMANO"** con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

**SEGUNDA.** - **"EL PRESTADOR"** se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** estableciendo como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

**TERCERA.** - **"EL PRESTADOR"**, se obliga a informar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** del estado que guarda sus labores, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe

general al término del contrato, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**CUARTA.** - El presente contrato estará vigente por tres meses contados a partir de 01 primero de Abril del año 2022 dos mil veintidós y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**QUINTA.** - **"EL PRESTADOR"** recibirá por concepto de **HONORARIOS MENSUALES**, la suma de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (Menos retenciones del 10%); mismas que el retenedor está obligado a declarar ante las autoridades correspondientes.

**SEXTA.** - **"EL PROFESIONISTA"** conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, será mensual. Además, se podrá dar por rescindido el presente contrato por las siguientes:

- 1.- No ejecutar los servicios para los cuales fue contratado.
- 2.- Otorgar datos, documentos, títulos o cualquier otro documento falso con la finalidad de engañar al **"H. AYUNTAMIENTO"**

**SEPTIMA.** - **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar los honorarios de **"EL PRESTADOR"**, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, por cuales quiera de los otros medios electrónicos permitidos por la ley.

**OCTAVA.** - Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**NOVENA.** - Para el caso de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **"EL PRESTADOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**DECIMA.** - Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR"**, se apoye personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dadas las circunstancias inherentes al trabajo desempeñado quedará a cargo de este la obligación de relación laboral que se genere.

**DECIMA PRIMERA.** - El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que de al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante este lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso **"EL PRESTADOR"** realice la respectiva entrega de trabajo o el avance de estos en caso de dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento.

**DECIMA SEGUNDA.** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del código civil vigente para el Estado de Jalisco, darán lugar a la rescisión del presente contrato mismo que operará siempre por declaración judicial.

**DECIMA TERCERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Arandas, Jalisco, así como las disposiciones contenidas en el código civil vigente para el estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y al calce de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado cuyos nombres y direcciones constan al calce mismo que en la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. 24 veinticuatro días de Mayo del 2022 (Dos mil veintidós).

**"H. AYUNTAMIENTO"**

---

**L.E.P. NOE PLASCENCIA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**LIC. BLANCA CECILIA GONZALEZ ANGEL  
SÍNDICA MUNICIPAL**

---

**LIC. OMAR MARTIN VELAZQUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

---

**L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

**"EL PRESTADOR"**

---

**MVZ. FORTINO MARTINEZ VILLAGRANA**